



Córdoba, 26 MAY 2018

Expte. Ref.: 0044748/2017

VISTO:

Que la Mgter. Elsa Marcela RODRIGUEZ, eleva pedido y tratamiento sobre un Convenio Específico de Transferencia y complementación entre el Servicio de Promoción Humana (SERVIPROH) y cátedras de la Facultad de Ciencias Sociales y la Facultad de Ciencias Agropecuarias de esta Universidad, enmarcado en la Ordenanza HCS N° 6/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 6/12 regula el procedimiento a seguir para la aprobación y suscripción de este tipo de Convenios.

Que a fs. 2/4 y 15/63 de acuerdo al artículo 5 obra la documentación requerida.

Que a fs. 5/ 8 y 8 vta. se encuentran los informes requeridos por el artículo 7 y a fs. 13 se encuentra el informe de legalidad.

Que a fs. 11 la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Agropecuarias eleva consideración de las presentes actuaciones emitiendo sus informes respectivos.

Que es oportuno y conveniente para esta Facultad de Ciencias Sociales establecer este tipo de vínculos, entre Unidades Académicas de la Universidad a través de sus Secretarías de Extensión Universitaria y suscribir Convenios en forma conjunta con otros organismos públicos o privados del orden nacional, provincial y municipal fortaleciendo procesos de transferencia a la sociedad abordando el debate y la construcción de derechos ligados al hábitat de los pobladores y que alimentan la tarea de formación de recursos humanos y ejercicio profesional.

Lo establecido en el Art. 3 de la Ordenanza HCS N° 6/12 sobre delegación y suscripción de este tipo de instrumentos legales y en virtud de la Resolución HCS N° 725/2016.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el “Convenio Específico de Cooperación institucional y asistencia técnica” entre la Facultad de Ciencias Sociales, la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba y el Servicio de Promoción Humana (SERVIPROH), que forma parte integrante de la presente, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación realizar la carga del Convenio Específico aprobado por el artículo 1º en el Sistema de Registro de Convenios "MICURÉ", en los términos y plazos previstos en el art. 10 de la Ord. HCS N° 6/12.-

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Girar copia de la presente a la Facultad de Ciencias Agropecuarias para su conocimiento. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

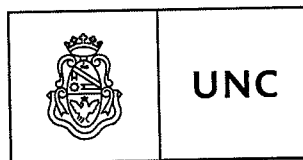
350



LIC. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA INTERNA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



facultad de ciencias
sociales



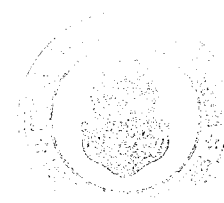
Universidad
Nacional
de Córdoba

**CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TECNICA
ENTRE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE CIENCIAS
AGROPECUARIAS Y SERVICIO EN PROMOCIÓN HUMANA**

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en adelante "FCS", con domicilio legal en Av. Torre de la Haya – Pabellón Argentina- Piso 2º - Ciudad Universitaria – Córdoba, representada en este acto por la Decana Normalizadora, Lic. **Silvina Alejandra CUELLA** con delegación según Ord. HCS 06/12 con fecha 22 de mayo 2012 por una parte; por otra parte la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en adelante "FCA", representada en este acto por el Decano, Ing. Agr. **Juan Marcelo CONRERO** con delegación según Ord. HCS 06/12 con fecha 22 de mayo 2012 y por la otra, SERVICIO EN PROMOCIÓN HUMANA, en adelante "SERVIPROH", representada en este acto por su Secretario General, **Pablo Omar FLOREZ**, DNI N° 11.975.493 y su Secretaria Administrativa **Mónica Haydeé VEGA**, DNI N° 25.081.050, con domicilio en la Baigorri 544, de la Ciudad de Córdoba, manifiestan y acuerdan:

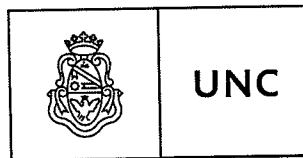
PRIMERA: En el marco del presente Convenio Específico las "FCS", "FCA" y "SERVIPROH" reconocen comunidad de intereses y objetivos por lo que se proponen generar, desarrollar y fortalecer acciones conjuntas para el desarrollo del proyecto *"Cuidando Paravachasca: estrategias ambientales, espacios públicos y privados en la Organización Comunitaria 8 de Agosto"* que se propone "Fortalecer la identidad, las capacidades organizativas, de incidencia política y de autoproducción de la organización comunitaria Asociación 8 de Agosto, concretando los derechos en la seguridad habitacional y ambiental del barrio y de su entorno." quedando expresados objetivos, resultados esperados, plazos de ejecución y equipo de trabajo en el anexo I del presente.

350





facultad de ciencias
sociales



Universidad
Nacional
de Córdoba

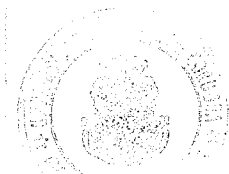
SEGUNDA: La "FCS" y la "FCA" se comprometen a aportar al proceso de producción social, progresivo y sustentable del hábitat de la organización comunitaria 8 de Agosto del Valle de Paravachasca y a la preservación del área de reserva natural y patrimonial, desde una perspectiva compleja, estratégica, interdisciplinaria y con actuaciones transformativas. Asimismo, se comprometen al diseño y desarrollo de propuestas de investigación, extensión y/o intervención que se derivasen del desarrollo del proyecto, en acuerdo con las partes involucradas y según las normativas propias para cada caso.

TERCERA: Para el desarrollo de las actividades se conformará una unidad de coordinación que estará a cargo de la **Mgter. Elsa Marcela Rodríguez**, por parte de la "FCS" o quien se designara en el futuro; los Prof. **Ing. Agr. Ana Ruth MEEHAN** e **Ing. Agr. Mgter. Gustavo RÉ** por la "FCA" o quienes se designaran en el futuro, y un representante por "SERVIPROH" y uno por la Organización 8 de Agosto según las mismas organizaciones lo designen.

CUARTA: PRESTACIONES A CARGO DE LA UNIVERSIDAD. La Facultad de Ciencias Sociales – "FCS", aportará: el espacio físico; puesta a disposición de bibliografía específica; asesoría en hábitat, ambiente, diseño de espacios públicos y privados, y de metodologías participativas, diseño de instrumentos y de las estrategias de evaluación; transferencia y procesamientos de datos cuantitativos y cualitativos con lectura interpretativa compartida entre todos los actores.

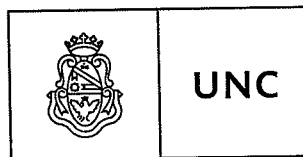
Por su parte, la Facultad de Ciencias Agropecuarias "FCA", aportará asesoramiento en manejo de recursos naturales, diseño y planificación de espacios; como plazas, parques, arbolado urbano y jardines privados. Estas actividades se realizarán en el marco de las actividades de extensión, docencia e investigación de la cátedra de espacios verdes.

350





facultad de ciencias
sociales



Universidad
Nacional
de Córdoba

En ambos casos, las Facultades aportan recursos humanos docentes, estudiantes y egresados para la realización de las actividades previstas, quienes ejecutarán su tarea sin percibir remuneración alguna.

QUINTA: Los aportes a cargo de "SERVIPROH" serán:

Servicio en Promoción Humana – "SERVIPROH": Información y conocimientos específicos sobre el tema; el espacio físico (Sede de la organización equipada); Materiales didácticos: cartillas, afiches; experiencia de trabajo en organizaciones sociales y académicas; insumos (proyectores, sonido, computadoras, cámara digital) e insumos de librería, impresiones, mapas, afiches, etc.

Dicha organización, cubrirá el pago de los profesionales con fondos de la agencia cooperación MISEREOR a SERVIPROH del proyecto "Córdoba, ciudad latinoamericana, democrática y con derechos".

La Organización Comunitaria - 8 de Agosto, socia de Serviproh y participante del proyecto, pone a disposición: Información y conocimientos específicos, espacio físico (Sede de la organización equipada); equipamientos; recursos humanos de socios y sus familias; fondo revolvente co- administrado por Serviproh y la OC para la construcción de redes provisorias y tratamiento del sistema sanitario.

Tanto los aportes de MISEREOR y de "8 de Agosto" para con la "FCS" y la "FCA", son de exclusiva responsabilidad en cuanto a su cumplimiento de "SERVIPROH", quién no podrá excusarse sobre las mismas.

SEXTA: Los resultados de los trabajos realizados a partir del presente acuerdo serán de propiedad común y podrán ser comunicados y publicados en ámbitos científicos y sociales, de manera conjunta o separada, previo consentimiento de la otra. En todos los casos las publicaciones consignarán la autoría correspondiente y se harán en los términos de las Creative Commons o similares. Si como resultado de las acciones desarrolladas de conformidad con el presente Convenio se generan productos de valor comercial y derechos de propiedad intelectual, estos se registrarán por la legislación nacional aplicables en la materia,

350



facultad de ciencias
sociales



Universidad
Nacional
de Córdoba

así como de las Convenciones Internacionales en la materia que sean vinculantes para las partes.

SEPTIMA: Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio será de **tres (3) años** a partir de su firma, pudiéndose prorrogar por un período igual o el que acordaren las partes, previo acuerdo por escrito entre las partes. En caso en que una de las partes quisiese dar por terminado el convenio, deberá anunciarlo con **dos (2) meses** de anticipación a su finalización, previo acuerdo entre ellas.

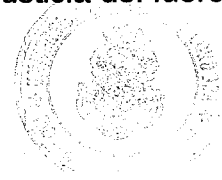
OCTAVA: En caso de extinción anticipada, las partes se comprometen a cumplir las diligencias razonables necesarias a los fines de la consecución de las actividades que se encontrasen en proceso de ejecución al momento de operarse aquélla, salvo decisión en contrario adoptada en forma unánime e instrumentada por escrito.

NOVENA: El presente Convenio podrá ser modificado y ampliado mediante la firma de una adenda convenida entre las partes.

DECIMA: El presente Convenio Específico no representa para las partes un compromiso de exclusividad, por lo que cada parte podrá establecer acuerdos iguales o similares con otros organismos, instituciones, asociaciones, etc. públicas o privadas nacionales o extranjeras.

DÉCIMO PRIMERA: Las diferencias de interpretación, cumplimiento, ejecución y finalización del presente documento como de los "Protocolos de Trabajo" o "adendas" que celebren en consecuencia de este, las partes de mutuo acuerdo intentarán resolver todo reclamo o controversia mediante el dialogo y negociaciones de buena fe en un ámbito de cooperación mutua, tomando en consideración los objetivos propuestos en la cláusula primera. No resueltas las diferencias podrán someterse a los tribunales competentes de la justicia del fuero

350





facultad de ciencias
sociales



Universidad
Nacional
de Córdoba

Federal de la provincia de Córdoba, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMO SEGUNDA: Las partes constituyen sus domicilios en los mencionados al inicio del presente documento, donde considerarán válidas todas las notificaciones administrativas y/o judiciales que se les practiquen como consecuencia del presente Convenio y los Protocolos de Trabajo que se dicten en consecuencia del presente.

En prueba de conformidad se firman **tres (3) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los 26 días del mes de abril del año 2018.-

Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA-NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Omar Florez
Secretario General

**servi
proh**

Servicio en Promoción Humana
Asociación Civil sin Fines de Lucro
Personería Jurídica 087-A-77

Monica Vega
Secretaría de Administración

350

